

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-41926- -10	FECHA: 2014-05-23 16:08:28
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-41926- -10
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6223
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2011/053800				
Fecha de Presentación Internacional	30/08/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-011184-00000-0000	01/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-011184-00000-0000	01/Marzo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-011184-00000-0000	01/Marzo/2013
Prioridades	CL CL934-2010	01/Septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Composición líquida para reparación en frío de productos de caucho y revestimientos industriales, método de obtención de dicha composición y su uso” (Pág. 1, radicado N° 13-041926-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una fórmula para el recubrimiento de material de caucho desgastado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que presenta un prepolimero de uretano, un solvente, un pigmento en solución y un catalizador por separado y el método de fabricación de la composición.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) C08L 75/04, B32B 5/24, C08G 18/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la composición de la reivindicación 8 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, ya que indican usos que puede darse al producto reivindicado, al mencionar la reparación, la confección, la recuperación y el sellado de diversos objetos lo cual no son características técnicas que defina a la invención.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque las expresiones *“consistencia líquida a temperatura ambiente”* y *“propiedades físicas de durabilidad similar al poliuretano”* son resultados a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 1, 2 y 9 no son claras porque las expresiones *“pigmento apropiado para su uso en composiciones que presentan poliuretano”*, *“utilizando las cantidades de prepolimero, solvente y pigmento de acuerdo con la formulación deseada”*, *“o hasta que todo el prepolimero se encuentre en estado líquido”*, *“prepolímero de poliuretano”*, *“prepolímero de poliuretano reticulable”*, *“solvente”*, *“pigmento”* y *“catalizador”* son generales, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 9 no es clara porque la expresión *“que ha sido envasado por separado en la medida exacta para reaccionar con la composición base”* menciona una característica funcional del catalizador y no le puede brindar novedad ni nivel inventivo a la reivindicación en mención. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 9 no es clara porque presenta una falsa dependencia al ser una reivindicación de método y referirse a una reivindicación de producto. Se sugiere incluir en el método de la reivindicación 9 los compuestos y la cantidad que se adicionan para preparar las composiciones presentadas en la reivindicación 1 y sus dependientes.

Descripción (Art 28 D 486)

Aunque la descripción es clara y la persona versada en la materia comprende el contenido de la solicitud se sugiere indicar y/o aclarar si la solicitud se refiere a un Kit o formulación que presenta dos partes, una parte que consiste en la composición líquida y otra parte que consiste en el catalizador.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 01 de septiembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/0155936	"Polyurethanes, articles and coatings prepared therefrom and methods of making the same"	05/Julio/2007
D2	US 3979547	"Paint for use on rubbers"	06/Septiembre/1976

El documento D1¹ divulga composiciones para recubrimientos a base de prepolímeros de poliuretano (Pág. 40, Párr. 660 a Pág. 41, Párr. 665).

El documento D2² divulga una pintura de poliuretano para caucho (Col. 1, líneas 5 a 13).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Composición para la reconstitución y recuperación de superficies desgastadas de caucho de origen natural o sintético...*" (Ver Pág. 19 del Rad. N° 13-041926-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición para la reconstitución y recuperación de superficies desgastadas de caucho de origen natural o sintético, o como preservante contra la oxidación u otros agentes corrosivos caracterizada porque consiste de:	Composición para recubrimientos (Pág. 40, Párr. 660 a Pág. 41, Párr. 665).	Pintura de poliuretano para caucho (Col. 1, líneas 5 a 13).
a) una composición base que comprende	Composición de un prepolímero de uretano y un solvente (Pág. 40, Párr. 660).	Se tiene una composición de prepolímero de poliuretano y solvente (Col. 1, líneas 22 a 39).
(i) 74 a 87% de prepolímero de poliuretano	Se tiene el prepolímero de poliuretano entre el 80 y 5% (Pág. 40, Párr. 660).	No se menciona

¹<http://www.freepatentsonline.com/y2007/0155936.html>

²<http://www.google.com/patents/US3979547>

(ii)0,1 a 23% de solvente	Se tiene un solvente como la dimetilformamida, dimetilacetamida o ciclohexanona que va en una concentración del 20 al 95% (Pág. 40, Párr. 660)	No se menciona
(iii)0,1 a 5% de pigmento	Se tienen pigmentos en una concentración menor al 5% (Pág. 31, Párr. 550 y Párr. 551).	No se menciona
b)un catalizador	No se menciona Se tiene un catalizador para ser adicionado al polímero fundido (Pág. 41, Párr. 664).	Se tiene un agente de curado que comprende diaminas (Col. 3 líneas 20 a 30).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan composiciones de prepolímeros de uretano.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que en D1 no se menciona el catalizador como agente de curado para el prepolímero.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D2 consiste en que D2 no menciona las concentraciones de los compuestos en la composición.

El efecto que logra el incluir el catalizador para el curado del prepolímero, es que permite obtener una composición que se puede aplicar sobre la superficie de caucho de forma más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar la composición de D1 para que se lleve a cabo una aplicación de la composición a una superficie de caucho de forma más eficiente?”.

Sin embargo, el empleo de prepolímero para ser curado con un catalizador del tipo diamina, ya está divulgado en el documento D2 que se a pinturas de poliuretano para cauchos (Col. 1, líneas 22 a 39, Col. 3 líneas 20 a 30).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría los prepolímeros junto con el catalizador para ser curados de D2 para formar la composición de la anterioridad D1, esperando con certeza lograr el producto, como el de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: un propolimero reticulable a base de diisocianato de tolueno (Pág. 18, Párr. 396).

Reivindicación 3: solventes para el prepolímero como dimetilformamida, dimetilacetamida y ciclohexanona (Pág. 40, Párr. 660).

Reivindicación 7: catalizadores para el curado, entre ellos la dietiltoluenodiamina (Pág. 24, Párr. 485).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: un propolimero reticulable a base de diisocianato de tolueno (Col. 2, líneas 42 a 45).

Reivindicación 3: benceno como solvente (Col. 1, líneas 20 a 22).

Puesto que la reivindicaciones dependientes 2, 3 y 7 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tal reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0155936	1 a 3 y 7	Nivel inventivo
D2	US 3979547	1 a 3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-05-27

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro